	INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA		
	MODIFICACIÓN A LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL SSPB Y AUTORIZACIÓN DE FINCAS DE CRÍA-ENGORDA (IPSA- TRAZAB 15-04-16)		
	IPSA-TRAZAB 22-05-17	Versión N°:02	Revisión N°:02

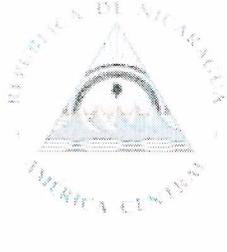
La Dirección de Salud Animal, según su competencia le corresponde coordinar la elaboración de instrumentos legales y procedimentales, descritos en el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva N° 016-2015. Se modifican los requisitos para ingresar al Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB) código IPSA-TRAZAB 15-04-16, tomando en cuenta las regulaciones vigentes y las condiciones de producción ganadera, basada en riesgos biológicos, químicos y físicos.

Se modifican los numerales siguientes:

6. Presentar Boucher o recibo de pago de aretes a la Autoridad Competente (AC) o establecimiento autorizado detallando cantad, y presentara código de la unidad de producción, incluyendo datos del propietario, en las oficinas del IPSA para retirar los dispositivos (aretes).
7. Todos los bovinos del establecimiento (finca) deben estar identificados antes de los seis (06) mese de edad, tomando en cuenta la fecha de sus nacimiento (según NTON 11 026-10, Aprobado el 12 de Septiembre de 2011).

El numeral 10, 11, y 12. Las unidades de producción para el

Elaborado por:  Dr. Williams Pastrana Castillo Dpto. del SSPB	Revisado por:  Ing. Juan Carlos Miranda Dirección de Trazabilidad Pecuaria	Aprobado por:  Dr. Wilmer Juárez Juárez Director de Salud Animal
--	---	---

	INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA		IPSA
	MODIFICACIÓN A LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL SSPB Y AUTORIZACIÓN DE FINCAS DE CRÍA-ENGORDA (IPSA- TRAZAB 15-04-16)		
	IPSA-TRAZAB 22-05-17	Versión Nº:02	Revisión Nº:02

Sistema segregado de Producción Bovina, deben estar enlistadas en los registros de vigilancia epidemiológica y notificar síntomas relacionados a enfermedades de notificación obligatoria cuando se presente el caso.

17. Los bovinos destinados para mercados de más valor cuando se requiera de su traslado, se acompañará de un documento de identificación individual bovino, generado desde el Sistema Informático Oficial.

Se suprime el numeral 21.

Managua Nicaragua, a los 15 días del mes de mayo del 2017.

Elaborado por:  Dr. Williams Pastrana Castillo Dpto. del SSPB	Revisado por:  Ing. Juan Carlos Miranda Dirección de Trazabilidad Pecuaria	Aprobado por:  Dr. Wilmer Juarez Juarez Director de Salud Animal
--	---	---